

perpetuo y Subterráneo, derogando Expressa-
mente qualquiera Ordenanza, Instrucio-
nes, Reales y Decretos que contraven y limiten
en el Tercio pasado a los Dependientes de la
Realta que sean demandados con acción Real
o mixta por accion de las limitaciones
expresadas han de ser exentos de toda otra
Jurisdiccion deuenido qualquiera otros Tercer
cer que en causas exceptuadas del Tercio de
Correas Conociere como Indiviso de
pasar a uno a los Jefes inmediatos del Dcto
por que proceden, y quando no remitan
Justificado con el auto de la Arrehen-
sion o en otra forma entregarse a
persona alguna se obacue la Justifica-
cion, y observando asimismo siempre que
algun Tercer perteneciente tomar declaracion
a los Dependientes, de Correas en causa que
penda ante el y sean Juados por terceros
la aueracion de pasar a los Jefes
inmediatos para que los de orden a fin de

